

DECRETO N° **627**

TEMUCO, **11 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Millahue.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial ejercida en Feria Millahue.
- 2.- Cartas de renuncia voluntaria de: Don Osvaldo Chávez Ormeño, Luisa Yolanda Contreras Aravena y Primitiva Sáez Jara, locatarios de Feria Millahue.

DECRETO

1.- Procédase a caducar la patente municipal de los siguientes comerciantes que se mencionan a continuación:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION
OSMALDO	CHAVEZ ORMEÑO		
LUISA YOLANDA	CONTRERAS ARAVENA		
PRIMITIVA	SAEZ JARA		

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad de los contribuyentes antes señalados.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Millahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KKP/RE/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

